ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 149-2026
(12 de febrero)

Fredonia – Antioquia, 12 de febrero de 2026

Señores
ARHO SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901340136-1
R/L. Katherine Arbeláez Henao
C.C. 1152452740
Teléfono: 3148300643
Correo electrónico: arhosoluciones@gmail.com
Km 2 vía Caldas-Amagá Sec. Retorno La Tolva BG 1
Caldas, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 149-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: SUMINISTRO DE PAQUETES HUMANITARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL Y DE ESTA MANERA BRINDAR AYUDA INMEDIATA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 Y 63 DE LA LEY 1448 DE 2011, LEY DE VICTIMAS

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L ($4.990.000).**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante actas de avance, previa presentación de cuenta de cobro, recibo a satisfacción de resultados y certificación del supervisor del contrato

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo

50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Asimismo, el contratista deberá aportar la certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizará la transferencia electrónica, la cual deberá estar previamente registrada ante el Municipio.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 33304723511, de Bancolombia, reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

A continuación, se exponen las condiciones técnicas exigidas en el proceso, los cuales se constituyen en el producto que deberá entregar el contratista a la Entidad contratante

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Paquetes de ayudas humanitarias, el cual debe de contener lo establecido en la ficha técnica	Paquete	10	$499.000	$4.990.000
			Total	$4.990.000

CÓDIGO UNSP	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
12181602	Aceite	1.000 M.L	1
5019000	Arepas	Paquete x 15 unidades	1
50221101	Arroz	500 gramos	8
50467007	Atún	160 gramos	2
50161509	Azúcar	1000 gramos	1
50201709	Café instantáneo	50 gramos	1
50171902	Caldo de gallina	caja x 8 unidades	1
50161511	Chocolate en polvo	230 gramos	1
50112000	Salchichón	750 gramos	1
42151909	Crema dental	60 gramos	2
50192901	Espagueti	250 gramos	1
50192901	Pastas - Fideos	200 gramos	2
50221101	Frijol	1000 gramos	2
50221300	Galletas de soda	5 tacos	1
50131612	Huevos	Canasta x 15 unidades	1
53131608	Jabón baño	Unidad de 125 gramos	1
53131608	Jabón en barra azul de ropa	Unidad de 300 gramos	1
50112000	Salchichas	225 gramos	1
50131704	Leche en polvo	1 kilo	1
50424500	Lentejas	500 gramos	2
50131701	Margarina	500 gramos	1
50112000	Mortadela	225 gramos	1
73131903	Panela	Par	5
50221000	Papa	1 kilos	1
14111704	Papel higiénico	Paca x 4	1
12352107	Sal	1000 gramos	1
53130000	Toalla higiénica	X 10 unidades	2
52151807	Olla pequeña con tapa #16	Unidad	1
52151807	Olla mediana con tapa #20	Unidad	1
52151704	Cucharas de mesa	Unidad	4
52152004	Platos pandos	Unidad	4
52152004	Platos hondos	Unidad	4
52151807	Chocolatera de 1 L	Unidad	1
52151807	Cacerola pequeña	Unidad	1
48101901	Pocillos chocolatero	Unidad	4

Obligaciones de las partes

Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

a. Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

b. El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros e inmediatez que regula el articulo 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011.
c. Presentar la factura legal y demás soportes y/o evidencias solicitadas por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
e. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
f. Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
g. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
h. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i. Evaluar los procesos de forma periódica con la Secretaría General y de Gobierno.
j. No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
k. El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría General y de Gobierno en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la entrega de los elementos, objeto del contrato, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
l. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
m. El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los bienes y suministros hasta el municipio de Fredonia.
n. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.

c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, se fija en el Municipio de Fredonia– Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Sara Sánchez Vélez,** quien funge como Secretaria General y de Gobierno, localizable en el correo: secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: Los servicios establecidos en el contrato se deberán realizar en un plazo desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto

GARANTÍAS.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad de los elementos, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías

deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad de los elementos: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR PRESUPUESTADO

074 del 23/01/2026	**$5.000.000**

Hace parte integral de esta aceptación, la invitación pública No. CMC 002 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Aprobó	Sara Sanchez Velez	Secretaria General y de Gobierno		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				